

ORDENANZA N° 13241.-

VISTO:

El Expediente N° CD-060-C-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20.705.-

Que en el marco del Programa de Desarrollo del Paseo Costero de las Riberas de los ríos Limay y Neuquén, aprobado por Ordenanza N° 10010, denominado Plan Maestro y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del 25% (veinticinco) de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos.-

Que Cordineu S.E. ha desarrollado en el año 2007 una actualización de los Estudios Ambientales que fundamentaron la sanción del Master Plan para su zona de influencia.-

Que en el Master Plan se establecen cinco distritos, siendo el Distrito 131 denominado "Balnearios", el área que se extiende desde el Balneario Gatica hasta Avenida Olascoaga, cubriendo una extensión de 30 ha, y en él se ha planificado la localización de áreas residenciales de baja densidad; sectores de balneario público; áreas de paseo públicos al aire libre y un parque lineal para actividades deportivas y recreativas con mobiliario urbano deportivo.-

Que con la sanción de la Ordenanza N° 12982 que modifica la Ordenanza N° 10010, se brindó la posibilidad a Cordineu S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa, que estén a cargo de la Corporación, que se encuentren en el plan de obras a ejecutar y sean aprobadas previamente por la misma, previendo asimismo que la cesión de la tierra se efectúe en forma divisa, de manera de evitar dispendios en cuanto a los trámites posteriores de escrituración y administración general de dichas superficies.-

Que en la misma Ordenanza se adecuó el Plan de intervención para el Distrito 131 del Paseo de la Costa, de manera de avanzar en la implementación de los anteproyectos de paseos públicos, sendas peatonales y bicisendas, de manera de dar continuidad a lo ya realizado sobre los distritos y zonas aledañas.-

Que el proyecto Costanera Limay comprende el sector costero que transcurre entre la Avenida Olascoaga en todo su trayecto hasta calle Gatica, bordeando el curso del Río Limay con un ancho variable de 18 a 50 mts., continuando así el trayecto del actual paseo costero Río Grande.-

Que la consolidación de este Paseo Costero, que unirá los dos balnearios mencionados, contribuirá al cumplimiento de un objetivo estratégico planteado en el Master Plan del Paseo de la Costa para los distritos ribereños.-

Que con este objetivo se ha celebrado la Acción Concertada entre los fundistas Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, D.N.I. N° 11.223.391, en su propia representación y en representación de Guido Luciano Ferracioli, D.N.I. N° 7.576.004; Eduardo Ivet Ferracioli, D.N.I. N° 7.688.956; Roberto Aníbal Ferracioli, D.N.I. N° 12.066.564 y Fernando José Páramo, D.N.I. N° 13.569.141, todos en su carácter de titulares dominiales del inmueble denominado como Lote 19D - que es parte del Lote Oficial que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-3836-0000 del Lote Oficial 4, celebrado a tenor del Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010, por el que ceden una fracción de terreno correspondiente al 5,96% de 8.887,90 m2., a favor de la Municipalidad de Neuquén.

Que en dicha Acción Concertada se convino, además que el porcentaje restante a ceder hasta alcanzar el 25%, se compensará mediante la financiación y ejecución de las obras de infraestructura previstas en el Master Plan para el Paseo Costero, entre las calles Leguizamón y La Pampa.-

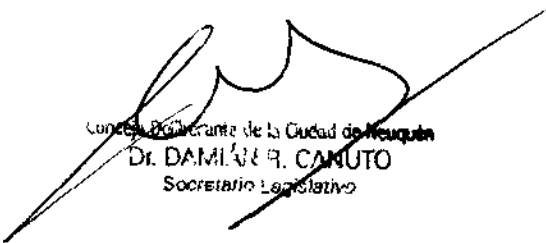
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2015, el día 28 de mayo y aprobado con 14 (catorce) votos afirmativos y 1 (una) abstención en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): HOMOLOGASE el Acta de Acción Concertada y Acuerdo de Cesión entre los fundistas Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, D.N.I. N° 11.223.391, en su propia representación y en representación de Guido Luciano Ferracioli, D.N.I. N° 7.576.004; Eduardo Ivet Ferracioli, D.N.I. N° 7.688.956; Roberto Aníbal Ferracioli, D.N.I. N° 12.066.564 y Fernando José Páramo, D.N.I. N° 13.569.141, efectuada en su carácter de titulares dominiales del inmueble identificado como Lote 19D, que es parte del Lote Oficial que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-3836-0000 del Lote Oficial 4, a favor de la Municipalidad de Neuquén con intervención de Cordineu S.E., celebrada a tenor del Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°): APRUÉBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística emitido por Cordineu S.E., con la demarcación de la fracción de terreno cedido, objeto de cesión, que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo


ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-060-C-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13241	12015.
Promulgada por Decreto N°	0578	12015
Expte. N°	CD-060-C-14	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2033
Fecha ...03/07/2015

ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA
ACUERDO DE CESIÓN
URBANIZACIÓN Lote 19D – CORDINEU S. E.

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2014 siendo las 12 hs. en la sede social de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – CORDINEU S.E., en adelante **LA CORPORACIÓN**, sita en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, se reúnen por un lado la Cra. María Laura Vilche, Presidente, el Cr. Marcelo Bermúdez, Vice-presidente, los Directores Cr. Marcelo Raimondo y Cr. Gastón Basilio, todos en representación de Cordineu, por una parte, y por la otra los Srs. Castañeda, Rubén Hipólito Arcadio (DNI N° 11.223.391), en su propia representación y en representación de los Sres. Ferracioli, Guido Luciano (DNI N° 7.576.004), Ferracioli, Eduardo Ivét (DNI N° 7.688.956), Ferracioli, Roberto Aníbal (DNI N° 12.066.564) y Páramo, Fernando José (DNI N° 13.569.141), conforme poder especial otorgado mediante escritura pública número mil quinientos doce por ante el escribano Carlos Alberto Mabellini, adscripto al Registro N° 8 de Neuquén Capital, en carácter de propietarios del Lote 19 D, Parte del Lote Oficial 09-20-089-3836-0000, del Lote Oficial 4, de nomenclatura catastral N° 09-20-089-3836-0000, en adelante los fundistas, celebran la presente ACTA DE ACCION CONCERTADA Y ACUERDO DE CESIÓN, en razón de los siguientes antecedentes:

Que Cordineu tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar;

Que Cordineu constituye la Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de las Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad;

Que para ello fue confeccionado el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132"; denominado Plan Maestro; que prevé para la zona



de gestión, un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en nuestra ciudad capital;

Que el Plan Maestro se yergue como un proyecto estratégico urbano, general y de sector, generando una nueva relación entre el río y la ciudad de Neuquén previniendo una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconversión del área ribereña, impulsando a su vez una eficiente gestión ambiental mediante la conjugación de los distintos intereses económicos con la preservación de los bienes patrimoniales ambientales en el marco de un desarrollo sustentable;

Que el Plan Maestro recepta los principios rectores para la prevención, preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, ordenando a su vez las inversiones públicas y privadas en el área beneficiada con dicho emprendimiento;

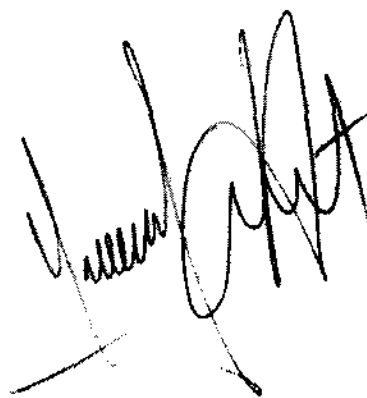
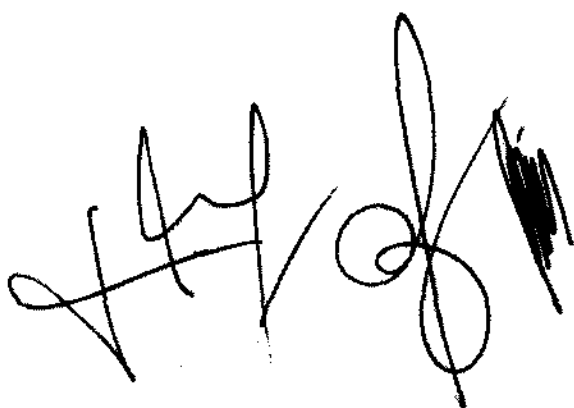
Que la Ordenanza N° 10.010 aprobó el Plan Maestro para la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, siendo Cordineu la herramienta centralizadora para la gestión y control de las inversiones promoviendo los usos del suelo previsto en la planificación referenciada;

Que los fundistas son titulares del lote cuya Nomenclatura Catastral es **09-20-089-3836-0000 (lote 19 D)**, que se encuentra ubicado dentro de la Zona de Gestión, y por lo tanto da motivo a la cesión dispuesta en el Art. 21° de la ordenanza N° 10.010/04 y sus modificatorias;

Que Cordineu SE convocó a los fundistas a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén de la porción equivalente al 25 % de la superficie de los terrenos de su titularidad, al estar comprendido y ubicado dentro de la zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; conforme lo dispuesto en el artículo 21, del Capítulo V, "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza N° 10.010/04 y sus modificatorias;

Que esta acción concertada se limita únicamente al lote cuya nomenclatura es **09-20-089-3836-0000**,

Que dicha cesión contribuirá a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas;



2

Que Cordineu fue autorizado a suscribir compromisos de acción concertada con particulares, consorcios de propietarios, o cualquier otro ente con personería jurídica sea de naturaleza privada, pública y/o mixta;

Que en el procedimiento indicado las partes fueron delineando los aspectos centrales que convergieron finalmente en el acuerdo que aquí se establece, siendo un claro exponente del concurso plenamente libre de la voluntad de las partes, donde se establecieron los términos propios en que descansa la cesión conforme los parámetros impuestos por la normativa;

Que las partes acuerdan que la superficie a ceder por los fundistas a la Municipalidad de Neuquén, conforme Ordenanza 10.010/04 es de 8.887,90 m² (correspondiente al 25% de la superficie total del lote de 35.551,60 m²), tal como se refiere en el Anexo I del presente;

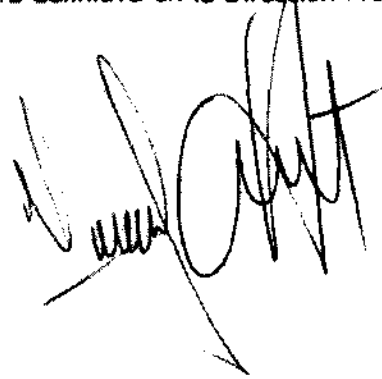
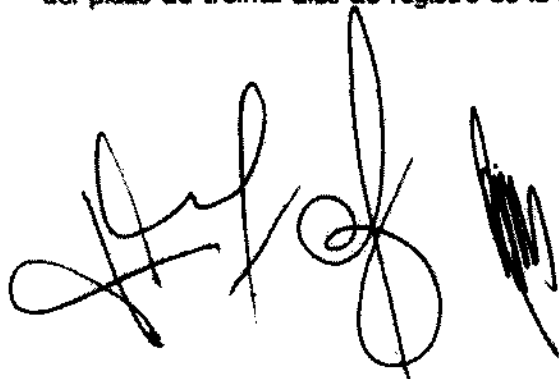
Que, con relación a la modalidad de cumplimiento de la cesión, los fundistas acuerdan ceder a favor de la Municipalidad de Neuquén una fracción de terreno de 2.118,15 m² correspondiente al 5,96% de la superficie total del lote;

Que el 19,04% restante de la tierra a ceder, que corresponde a 6.769,75 m², (según balance de Cesiones de Anexo I), serán saldados mediante la ejecución de obras de infraestructura correspondientes al Paseo Costero, de acuerdo al anteproyecto, planillas de cómputo y presupuesto provisorios que forman parte de la presente como anexo II;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, se expidió sobre el valor por metro cuadrado, para la fracción que corresponde ceder a la Municipalidad, en virtud de la ordenanza 10.010/04, y al valor del metro cuadrado para lotes con servicios en dicha parcela, contemplándose los valores de obra al mes de noviembre de 2014, fecha de la tasación, para valuar en términos homogéneos las compensaciones que se promueven, utilizando para ello el índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción;

Que la normativa vigente faculta a Cordineu SE a acordar la compensación en obras de la superficie a ceder, que estén destinadas al cumplimiento de las obras del plan maestro del Paseo de la Costa;

Que los fundistas se obligan a contratar un seguro de caución por la ejecución de las obras comprometidas en el anexo II, y a comenzar los trabajos dentro del plazo de treinta días de registro de la mensura definitiva en la Dirección Provincial



de Catastro y Topografía, conforme a la ordenanza que apruebe el presente acuerdo logrando la ampliación del paseo costero sobre una franja de 490 metros lineales sobre el brazo del Rio Limay;

Que el presente acuerdo complementará, una vez sancionada la norma de aprobación, según establecido en los artículos 21º a 25º de la ordenanza 10.010/04 y sus modificatorias, los indicadores urbanísticos específicos, que permitirán el desarrollo concreto de la zona, y que se establecen según Anexo III, que forma parte del presente acta acuerdo;

Que los fundistas se comprometen a completar los trámites ante la Municipalidad de Neuquén para poder escriturar las fracciones cedidas dentro del plazo de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la Acción Concertada por el Concejo Deliberante;

Que han tomado debida intervención los estamentos técnicos y jurídicos de la Corporación;

Que asimismo se deja sentado que el presente acuerdo es ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme el artículo 25º de la Ordenanza Nº 10.010/04 y sus modificatorias;

En razón de lo expuesto las partes acuerdan:

ARTÍCULO 1º: De la Cesión de Tierra: Los fundistas, en cumplimiento a la Ordenanza 10.010/04, artículo 21º, Capítulo V "Cesiones Urbanísticas" y artículo 4º de la Ordenanza Nº 12.982, ceden el **5,96%** equivalente a una superficie de **2.118,15 m2** de la superficie total del lote su propiedad, identificado mediante Nomenclatura Catastral Nº **09-20-089-3836-0000** con una superficie de **35.551,60 m2**, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E, según consta en Anexo I que forma parte integrante del presente acuerdo. Dicha cesión será afectada a la vinculación vial del paseo costero, de acuerdo al proyecto que como anexo II se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2º: De la Compensación en Obras: Para completar el 25 % del porcentaje a ceder, es decir 6.769,75 m2 (**19,04% de la superficie de la parcela**), los fundistas se harán cargo, hasta la concurrencia del valor a compensar, de la financiación y ejecución de las obras de infraestructura correspondientes al Paseo Costero entre calles Leguizamón y La Pampa, en un todo de acuerdo al anteproyecto de CORDINEU SE para dicha zona, y que se adjunta al presente como Anexo II, con

planos, planillas de cómputo y presupuesto provisorios, por un valor de hasta \$7.582.858.40. El valor de la compensación de los \$8.096.621,00, equivalentes al valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia para la fracción (\$ 1196 por m2 por la fracción de 6769,75m2), se establecerá una vez aprobado y valorizado el proyecto ejecutivo de las obras de infraestructura a realizar conforme el anexo II. A dichos efectos se actualizará el valor de la tierra utilizando para ello el índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción tomando como base el mes de noviembre del corriente año. Una vez valorizado el proyecto ejecutivo y ajustado el valor de la tierra conforme el índice antes citado, se procederá de la siguiente manera: a) Si el valor de la tierra ajustado es superior al valor de las obras de infraestructura valorizadas conforme el proyecto ejecutivo, los fundistas abonarán a Cordineu SE dicha diferencia en dinero en efectivo, b) Si el valor de la tierra ajustado es inferior al valor de las obras de infraestructura valorizadas conforme el proyecto ejecutivo, los fundistas acordarán con Cordineu SE las obras a ejecutar hasta la concurrencia del valor menor. En el caso del inciso a) anterior dicho monto deberá cancelarse dentro de los 30 días de registro de la mensura definitiva en la Dirección Provincial de Catastro y Topografía. El plazo de ejecución de obra no podrá ser superior a 15 meses contados a partir de la aprobación de la Ordenanza que aprueba la presente Acción Concertada, pudiéndose prorrogar en caso de constatarse demoras en las habilitaciones de los servicios y las factibilidades constructivas.

ARTICULO 3º: Los fundistas se obligan a contratar un seguro de caución por la ejecución de las obras comprometidas para el desarrollo del loteo y para afianzar la ejecución de las obras necesarias para el desarrollo del paseo costero, a satisfacción de Cordineu SE, y a comenzar los trabajos dentro del plazo de 90 días de sancionada la ordenanza que apruebe el presente acuerdo, pudiéndose prorrogar en caso de constatarse demoras en la habilitaciones de los servicios y factibilidades constructivas.

ARTÍCULO 4º: La cesión señalada en el artículo 1 se perfeccionará por el instrumento que impone la normativa civil para la transferencia de inmuebles, dentro del plazo de 90 días de aprobada la correspondiente cesión y el presente acuerdo por el Concejo Deliberante de la Ciudad del Neuquén, en tal sentido, los fundistas se comprometen a ingresar el correspondiente plano de mensura, de acuerdo al anteproyecto que se aprueba mediante el presente acuerdo de acción concertada, anexos IV del presente.

ARTICULO 5º: CORDINEU S.E. otorga en este acto el Visado de Calidad de Diseño Urbanístico al proyecto de Loteo abierto que se adjunta como Anexo IV de la presente, con los indicadores urbanísticos que se aprueban como Anexo III. El otorgamiento del mencionado visado y aprobación de los indicadores urbanísticos, se efectúan ad referendum del Concejo Deliberante, por lo cual con la aprobación de la Ordenanza, por

5

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN S. CANUTO
Secretario Legislativo

dicho organismo, el visado de calidad urbanística, fraccionamiento e indicadores quedan aprobados automáticamente, para ser utilizados como norma aplicable por los FUNDISTAS, CORDINEU SE y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.

Previo al registro del plano definitivo de mensura, los fundistas y CORDINEU SE, deberán acordar respecto de la diferencias que pudieran surgir en cuanto a superficies contempladas en el anexo I y IV del presente.

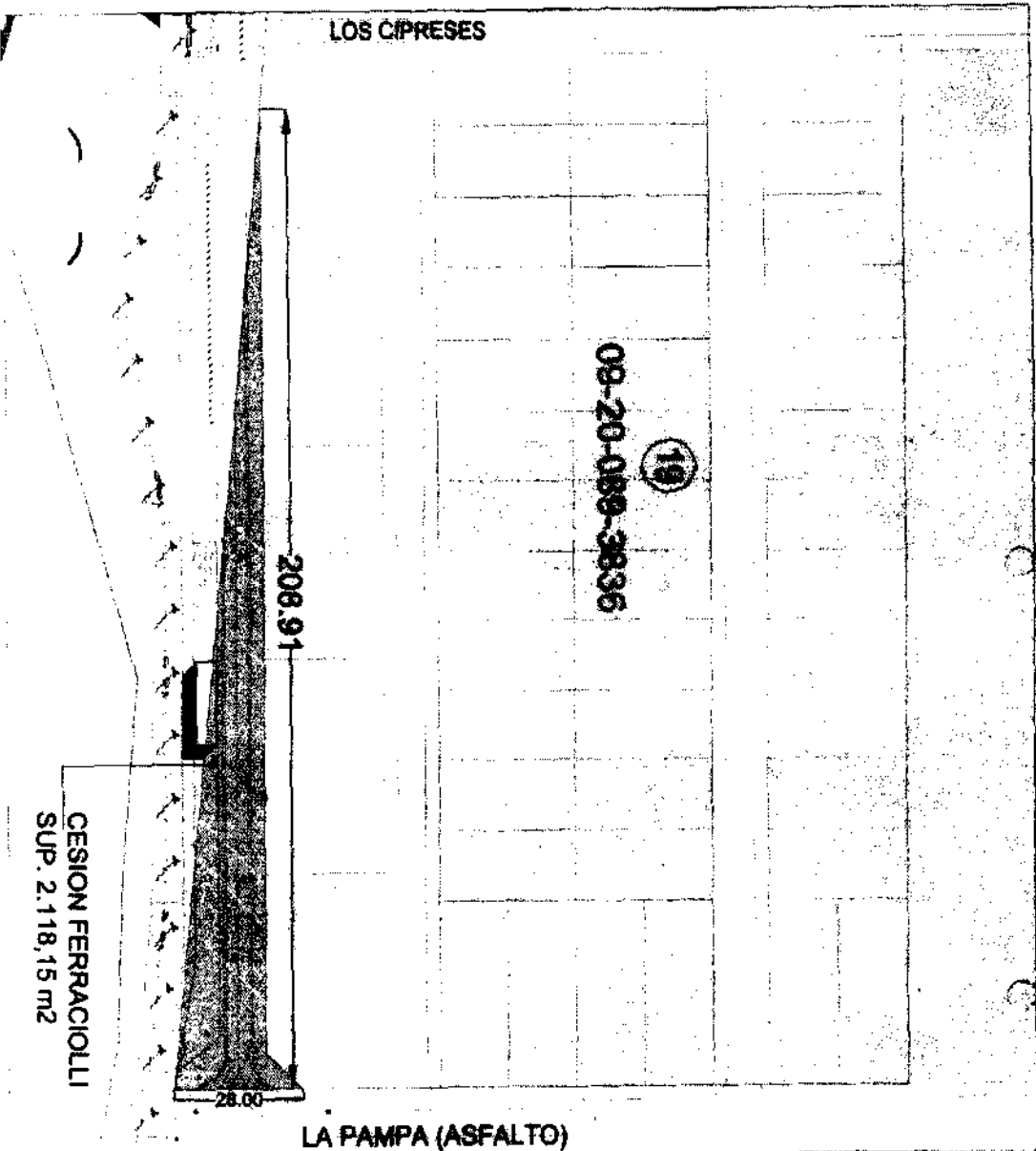
En caso que el Concejo Deliberante no apruebe totalmente lo establecido en la presente Acción concertada, la misma quedará sin efecto.

ARTICULO 6°: Hasta tanto no se registre el plano de mensura definitiva, con la cesión de la fracción destinada a paseo costero-calle, los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo exclusivo de los fundistas. La entrega de la posesión se efectivizará dentro del plazo de 30 días corridos, luego de que la presente sea aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 7°: Apruébanse los anexos I, II, III y IV, los que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 8°: La presente Acta acuerdo de cesión se celebra Ad Referéndum de la aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a tenor de lo prescripto por el artículo 25 de la Ordenanza N° 10.010/04 y sus modificatorias, y no surtirá efecto alguno para las partes hasta su aprobación.



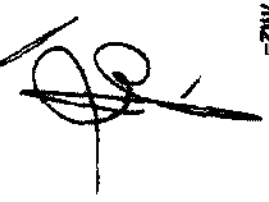
Leída que fue íntegramente la presente y ratificada en todos sus términos por las partes, en el lugar y fecha señalada más arriba, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

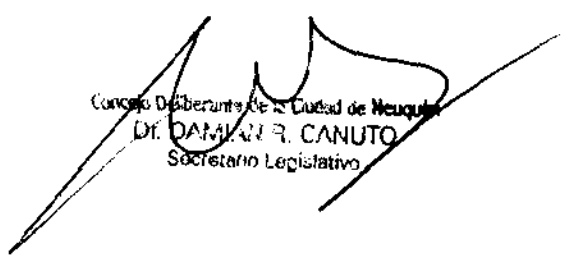


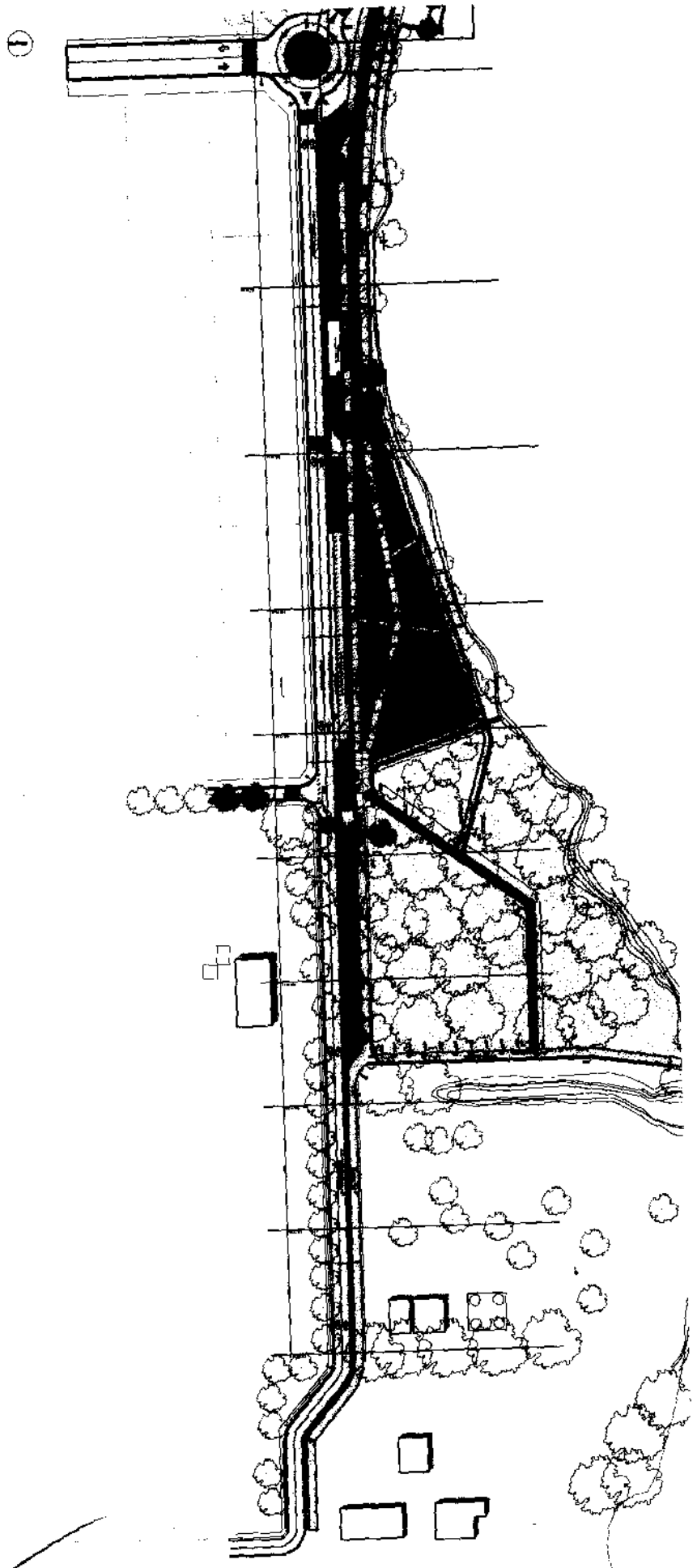
ANEXO I

Costo de Cesion

- Sup de lote = 36.651,60 m2
- 25% = 8.687,90 m2.
- Cedidos a Paseo Costero y apertura de calle Rio Senguer = 2.118,15m2.
- Sup. restantes a ceder = 0.768,75 m2
- Valor del Tribunal de Tasaciones tierra libre de mejoras: \$1198 / m2
- Valor a pagar por sup. restantes: 0.768,75 m2 x \$1198 /m2= \$9.098.621


 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DAMIAN R. CANUTO
 Secretario Legislativo



Comandante en Jefe de la Ciudad de Neuquén
Dr. DANILO R. CANUTO
Secretario Legislativo

ANEXO III

INDICADORES URBANISTICOS

ZONA 1 - VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

Lotes costeros: C44 - C45 - C46 - C47 - C48 - C49

FOT Según Normas de Tejido
FOS 0.85
Altura Máxima 15.00 Mts. Plano Limite Horizontal, sin cono.
Edificio Perimetro Libre EPL (únicamente)
Altura basamento 3,30

Retiros 3 mts. **laterales y de fondo**,
5 mts. de **frente** (línea municipal costera).

USOS Usos IDEM Zona Ce2

Estacionamiento: de acuerdo a código.

ZONA 2 - VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Lotes internos:

FOT 0.8
FOS 0.5
Altura Máxima 9.00 Mts.
Retiro de frente 3.00 mts de línea Municipal.

USO 1 Vivienda por lote de 450 m²
En el caso de englobamiento de terrenos,
una Vivienda cada 300 m²



Alcalde de la Ciudad de Neuquén
D. DANIEL R. CANUTO
Secretario Legislativo

Tramo 3 : Los Cipreses - Leguizamón

SENDA PEATONAL Y BICISENDA

Tramo 3 : Los Cipreses - Leguizamón

N°	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Oficial	Incid. Parcial
1	Limpieza y Replanteo					
1.1	Limpieza y Replanteo de senda peatonal	m ²	412,00	\$ 10,00	\$ 4.120,00	0,32%
	SUBTOTAL				\$ 4.120,00	0,32%
2	Pavimento y Preparación de Subrasante					
2.1	Pavimento sub base y base granular de Sendas	m ²	1.649,00	\$ 240,00	\$ 395.760,00	30,81%
	SUBTOTAL				\$ 395.760,00	30,81%
3	Carpasmas - Construcción y Colocación					
3.1	Construcción Carpasmas para Sendas	m ²	479,00	\$ 340,00	\$ 163.060,00	12,61%
	SUBTOTAL				\$ 163.060,00	12,61%
4	Construcción horm armado - Alcantarilla					
4.1	Construcción de H ^o de 12cm c/malla, terminado Fratasado	m ²	1.848,00	\$ 273,57	\$ 506.043,36	39,12%
	SUBTOTAL				\$ 506.043,36	39,12%
5	ILUMINACION					
5.1	PROYECTO ELECTRICO APROBADO POR CALF	GL	1,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	1,56%
5.2	INST. ELECTRICA CASEROS Y CABLE SINTENAX PARA LUMINARIAS	M ²	412,00	\$ 550,00	\$ 226.600,00	17,60%
5.3	TABLERO COMPLETO	GL	1,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	0,78%
5.4	FAROLAS PABLO	UNI.		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
	SUBTOTAL				\$ 266.600,00	19,94%
6	Infraestructura					
6.1	Sofiteado Indiamatva	Unidades	10,00	\$ 1.150,00	\$ 11.500,00	0,90%
6.2	Nomenclaturas de distancia c/ 100 mts.	Unidades	3,00	\$ 1.150,00	\$ 3.450,00	0,27%
	SUBTOTAL				\$ 14.950,00	1,18%
	TOTAL				\$ 1.283.973,36	100,00%

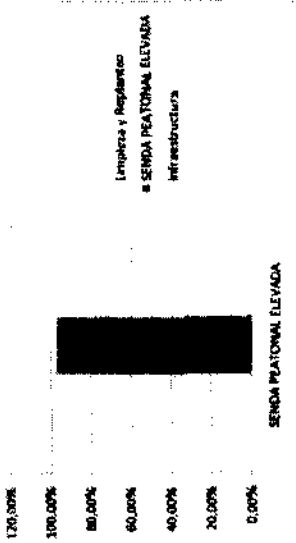
40,00%	Impresos y Replanteo
35,00%	Pavimento y Preparación de Subrasante
30,00%	Carpasmas - Construcción y Colocación
25,00%	Construcción Horm armado
20,00%	Alcantarilla
15,00%	ILUMINACION
10,00%	Infraestructura
5,00%	
0,00%	

SENDA PEATONAL Y BICISENDA

SENDA PEATONAL ELEVADA

Tramo 3 : Los Cipreses - Leguizamón

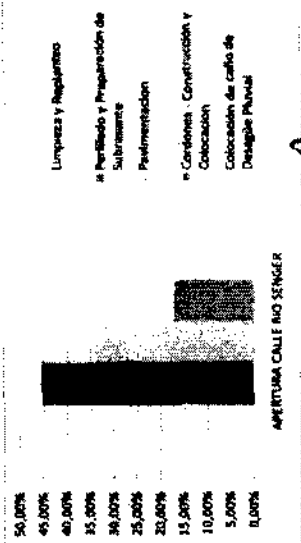
N°	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Oficial	Incid. Precios
1	Limpeza y Repintado					
1.1	Limpeza y Repintado Sendas	m ²	122,00	\$ 10,00	\$ 1.220,00	0,35%
	SUBTOTAL				\$ 1.220,00	0,35%
2	SENDA PEATONAL ELEVADA					
2.1	Sendas instaladas elevadas con piso de madera	m ²	122,00	\$ 2.500,00	\$ 305.000,00	97,05%
	SUBTOTAL				\$ 305.000,00	97,05%
3	Infraestructura					
3.1	Serroteado intermedios	Unidad	5,00	\$ 1.150,00	\$ 5.750,00	1,82%
3.2	Nomencladores de distancia c/ 100 mts.	Unidad	2,00	\$ 1.150,00	\$ 2.300,00	0,73%
	SUBTOTAL				\$ 8.050,00	2,55%
	TOTAL				\$ 314.270,00	100,00%



APERTURA CALLE RIO SENGER

Tramo 3 : Los Cipreses - Leguizamón

N°	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Oficial	Incid. Precios
1	Limpeza y Repintado					
1.1	Limpeza y Repintado Calle	m ²	270,00	\$ 30,00	\$ 8.100,00	
	SUBTOTAL				\$ 8.100,00	0,75%
2	Perfiles y Preparación de Substrato					
	Perfiles, sus bases y base granular de cable	m ²	2028,00	\$ 249,00	\$ 498.000,00	
	SUBTOTAL				\$ 498.000,00	45,28%
3	Pavimentación					
3.1	Pavimento articulado con bloques intertrabados	m ²	2028,00	\$ 180,00	\$ 364.920,00	
	SUBTOTAL				\$ 364.920,00	33,98%
4	Coronas - Conexión y Colocación					
4.1	Conexión Cordones	m	940,00	\$ 340,00	\$ 319.600,00	
	SUBTOTAL				\$ 319.600,00	17,11%
5	Colocación de cable de Desagüe Pluvial					
5.1	Cable de 400	m	50,00	\$ 420,00	\$ 21.000,00	
	SUBTOTAL				\$ 21.000,00	2,86%
	TOTAL				\$ 1.672.590,00	100,00%
	TOTAL				\$ 2.671.343,20	
						11,80%
					\$ 2.869.233,22	



Concejo de Gobierno de la Ciudad de Montevideo
 Dr. DAMIÁN R. CANOTO
 Secretario Legislativo

ACTUALIZACIÓN SEGÚN ÍNDICE DE LA CAMBIA DE LA CONSTRUCCIÓN A OCTUBRE 2012

Obra: "Paseo Coetero Limay" Av. Olascoaga - Bañerío Gatica

Tramo 3 : Los Cipreses - Leguizamón

abr-14

SENDA PEATONAL Y BICISENDA

Tramo 3 : Los Cipreses - Leguizamón

Nº	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Oficial	Incid. Parcial
1	Limpiado y Repintado					
1.1	Limpiado y Repintado de senda peatonal	m ²	412,00	\$ 10,00	\$ 4.120,00	0,32%
	SUBTOTAL				\$ 4.120,00	0,32%
2	Pavimento y Preparación de Subrasante					
2.1	Pavimento sub base y base granular de Sendas	m ²	1.048,00	\$ 240,00	\$ 251.520,00	20,81%
	SUBTOTAL				\$ 251.520,00	20,81%
3	Concreto - Construcción y Colocación					
3.1	Construcción Compuas para Sendas	m ²	478,00	\$ 340,00	\$ 162.720,00	13,91%
	SUBTOTAL				\$ 162.720,00	13,91%
4	Construcción horm armado - Alcantarilla					
4.1	Construcción de 40 de 12cm c/malla, terminado Frezado	m ²	1.048,00	\$ 273,57	\$ 286.843,56	23,12%
	SUBTOTAL				\$ 286.843,56	23,12%
5	ILUMINACION					
5.1	PROTECTOR ELECTRICO APROBADO POR CALF	GL	1,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	1,66%
5.2	INRT. ELECTRICA CANEROS Y CABLE SINTENAX PARA LUMINARIAS	ML	412,00	\$ 950,00	\$ 391.400,00	31,95%
5.3	TABLERO COMPLETO	GL	1,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	0,78%
5.4	FANGLAS PABLO	LIN		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
	SUBTOTAL				\$ 286.843,56	23,12%
6	Infraestructura					
6.1	Señalización Informativa	Unidad	10,00	\$ 1.150,00	\$ 11.500,00	0,90%
6.2	Normas de distancia c/ 100 mts.	unidades	3,00	\$ 1.150,00	\$ 3.450,00	0,27%
	SUBTOTAL				\$ 14.950,00	1,17%
	TOTAL				\$ 1.263.873,56	100,00%

40,00% Limpieza y Repintado

35,00% Pavimento y Preparación de Subrasante

30,00% Concreto - Construcción y Colocación

25,00% Construcción horm armado - Alcantarilla

20,00% ILUMINACION

15,00% Infraestructura

5,00%

0,00%

SENDA PEATONAL Y BICISENDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Concejo Municipal de la Ciudad de Neuquén
 Dr. DAMAZO R. CANUTO
 Secretario Legislativo

BICISENDA

Tramo 2 : Calle la Pampa - Los Cipreses

Nº	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Oficial	Incid. Parcial
1	Limpieza y Replanteo					
1.1	Limpieza y Replanteo Bicisennda	m	238,00	\$ 10,00	\$ 2.380,00	0,46%
	SUBTOTAL				\$ 2.380,00	0,46%
2	Perforado y Preparación de Substrato					
2.1	Perforado, sub base y base granular de Senda	m2	598,00	\$ 240,00	\$ 142.800,00	27,80%
	SUBTOTAL				\$ 142.800,00	27,80%
3	Condomes - Construcción y Colocación					
3.1	Construcción Condomes premostrados	m	572,00	\$ 340,00	\$ 194.480,00	37,59%
	SUBTOTAL				\$ 194.480,00	37,59%
4	Condomes horm armado - Alisillaría					
4.1	Contrato de Hº de 12cm c/malla, terminado Finalizado	m2	595,00	\$ 273,97	\$ 162.774,15	31,46%
	SUBTOTAL				\$ 162.774,15	31,46%
5	ECUIPAMIENTO Y SEÑALÉTICA					
5.1	Señalética Informativa	Unidad	10,00	\$ 1.150,00	\$ 11.500,00	2,27%
5.2	Montacantodores de distancia p. 100 mts.	unidad	3,00	\$ 1.150,00	\$ 3.450,00	0,67%
	SUBTOTAL				\$ 14.950,00	2,94%
	TOTAL				\$ 617.934,15	100,00%

40,00%
35,00%
30,00%
25,00%
20,00%
15,00%
10,00%
5,00%
0,00%

Limpieza y Replanteo
Perforado y Preparación de Substrato
Condomes - Construcción y Colocación
Condomes horm armado - Alisillaría
ECUIPAMIENTO Y SEÑALÉTICA

BICISENDA

APERTURA CALLE RIO SENER

Tramo 2 : Calle la Pampa - Los Cipreses

Nº	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Oficial	Incid. Parcial
1	Limpieza y Replanteo					
1.1	Limpieza y Replanteo Calle	m	238,00	\$ 10,00	\$ 2.380,00	0,14%
	SUBTOTAL				\$ 2.380,00	0,14%
2	Perforado y Preparación de Substrato					
2.1	Perforado, sub base y base granular de Calle	m2	3225,00	\$ 240,00	\$ 774.000,00	47,55%
	SUBTOTAL				\$ 774.000,00	47,55%
3	Perforación					
3.1	Perforado, articulado con bloques intertrabados	m2	3225,00	\$ 190,00	\$ 612.850,00	35,67%
	SUBTOTAL				\$ 612.850,00	35,67%
4	Condomes - Construcción y Colocación					
4.1	Construcción Condomes	m	634,00	\$ 340,00	\$ 215.560,00	13,24%
	SUBTOTAL				\$ 215.560,00	13,24%
5	Colocación de caño de Desecho Pluvial					
5.1	Caño chorruales de 40	m	99,00	\$ 620,00	\$ 61.380,00	3,97%
	SUBTOTAL				\$ 61.380,00	3,97%
	TOTAL				\$ 1.627.960,00	100,00%

50,00%
45,00%
40,00%
35,00%
30,00%
25,00%
20,00%
15,00%
10,00%
5,00%
0,00%

Limpieza y Replanteo
Perforado y Preparación de Substrato
Perforación
Condomes - Construcción y Colocación
Colocación de caño de Desecho Pluvial

APERTURA CALLE RIO SENER

TOTAL \$ 4.168.116,81

11,80% \$ 493.838,37

ACTUALIZACIÓN SEGUN INDICE DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION A OCTUBRE 2016